



Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 2116
 Fecha 03 / 02 / 2017

RESOLUCIÓN N° **0071**
 NEUQUEN **27 ENE 2017**

VISTO:

La Solicitud N° 49895 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación de un (1) servicio de Registro Audiovisual para el Programa de Verano Neuquén Cultural - Etapa Verano 2017, el cual debe incluir un video institucional de 1:30 a 2 minutos aproximadamente, mediante la toma de imágenes con los artistas participantes;

Que luce en actuaciones Nota N° 027/17 Sub. de Cultura, emitida por el Subsecretario de Cultura, con la autorización de los Secretarios de Cultura y Turismo y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación sea adjudicada al Sr. DE CESCO MILLAN JUAN LUCAS, Proveedor N° 20318054410, en cuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que asimismo, por medio de Nota N° 004/17, emitida por la Directora Municipal de Eventos Culturales, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, solicita que la prestación del servicio por el cual se tramita la presente contratación sea realizado los días 28 y 29 de enero y los días 4, 5, 18, 19, 25 y 26 de febrero de 2017;

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 6, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa del Señor DE CESCO MILLAN JUAN -----LUCAS, tramitada para la prestación de un (1) servicio de Registro Audiovisual para el Programa de Verano Neuquén Cultural - Etapa Verano 2017, el cual debe incluir un video institucional de 1:30 a 2 minutos aproximadamente, mediante la toma de imágenes con los artistas participantes los días 28 y 29 de enero y los días 4, 5, 18, 19, 25 y 26 de febrero de 2017, por el importe total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto h) de la Ordenanza 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Cultura, con la autorización del Secretario de Cultura y Turismo y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
 CS/SI

FDO. ARTAZA

M. Cecilia Susana Artaza
 FDO. ARTAZA
 DE ECONOMIA Y HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN